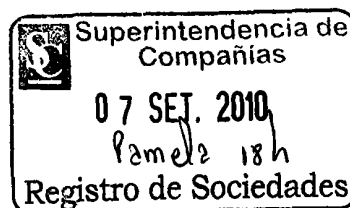




ESCANEAR

34288



Quito, 07 de Septiembre del 2010

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que se han realizado, mediante escritura pública de 16 de julio del 2010, autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 6 de Agosto del 2010, la transferencia de participaciones de la Compañía ROSAS DEL COTOPAXI ROCOPAXI CIA. LTDA, que otorgada la Señora Darline Broome Vida de Bucaram por sus propios derechos y en representación de su hija Darla Bucaram a favor de Shawna Bucaram.

Adjunto a la presente se servirá encontrar la respectiva escritura de transferencia de participaciones, lo cual comunico para los fines legales consiguiente.

Atentamente,

Darline Broome Vida de Bucaram
PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE
ROSAS DEL COTOPAXI ROCOPAXI CIA. LTDA

Dr. Janan Medina Muñoz
MAT. CAP 3367
a el subrogante

Av. de los Shyris N37-313, Ed. Rubio 2do Piso

Teléfonos: (5932) 2922626

Fax (5932) 2439285

P.O.Box 17-17-10-47

E mail: admin@nativeblooms.com

Cesión registrada
9/sep/2010



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGAN:

SRA. DARLINE BROOME VIUDA DE BUCARAM Y OTRA

A FAVOR DE:

SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME

CUANTIA: USD. 424.200,00

DI 3 COPIAS

EPC



Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparecen: por una parte y en calidad de Cedente la señora Darline Broome viuda de Bucaram, por sus propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente del Ingeniero René Bucaram Bokhazi, y en calidad apoderada especial de su hija Darla Renee Bucaram Broome, conforme las escrituras de posesión efectiva y de poder especial que se adjuntan; y, por otra y en calidad de Cesionaria la señor Shawna Leigh Bucaram Broome, casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad la primera

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

estadounidense, inteligente en el idioma castellano, y la segunda ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, quien me demuestra su identidad con el documento de identificación que me presenta; y, dice que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de transferencia de participaciones sociales, de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada ROSAS DEL COTOPAXI ROCOPAX CIA. LTDA., del siguiente tenor: PRIMERA:- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales, por una parte y en calidad de Cedente la señora Darline Broome viuda de Bucaram, por sus propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente del Ingeniero René Bucaram Bokhazi, y en calidad apoderada especial de su hija Darla Renee Bucaram Broome, conforme las escrituras de posesión efectiva y de poder especial que se adjuntan; y, por otra y en calidad de Cesionaria la señor Shawna Leigh Bucaram Broome, por sus propios derechos y los que posee en la sucesión indivisa deja por su padre el ingeniero René Bucaram Bokhazi.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Rosas del Cotopaxi ROCOPAX Cía. Ltda., tiene su domicilio en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública autorizada por





Dr. Remigio Poveda Vargas

el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de Febrero de mil novecientos noventa y siete; b) El diecinueve de Febrero del dos mil uno, se otorgó la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital social de Rosas del Cotopaxi ROCOPAX Cía. Ltda., ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el uno de Junio del dos mil uno.- TERCERA.-

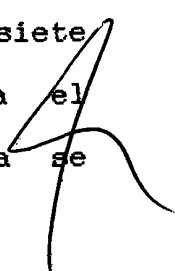


Notaria 17

AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS: Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Rosas del Cotopaxi ROCOPAX CIA. LTDA., celebrada el nueve de julio del dos mil diez, la totalidad del capital social autorizó la transferencia de las participaciones, como consta de la copia del acta que se agrega como documento habilitante.- CUARTA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con estos antecedentes la señora Darline Broome viuda de Bucaram, por sus propios derechos y en representación de su hija Darla Renee Bucaram Broome, transfiere la totalidad de sus derechos y acciones que tienen sobre las doscientas participaciones, que en su momento pertenecieron al indicado causante ingeniero René Bucaram Bokhazi, cuyo valor es de cero punto cero

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y que representa ocho dólares de capital en la compañía Rosas del Cotopaxí Rocopax Cia. Ltda., actual y perpetuamente a la señora Shawna Leigh Bucaram Broome, para que de esta manera la misma consolide totalmente su propiedad sobre las referidas doscientas participaciones en dicha compañía.- QUINTA. PRECIO: Se ha pactado el precio de cero punto cero cuatro centavos de dólar por cada una de las participaciones sociales que se transfieren mediante instrumento público, por lo tanto el valor total es de ocho dólares que el cesionario lo paga en su totalidad cantidad que la cedente declara haberla recibido a su entera satisfacción.- SEXTA ACEPTACION: La cedente y la cesionaria aceptan esta transferencia por estar hecha en seguridad de sus intereses.- SEPTIMA.- El señor Notario y el señor Registrador Mercantil se servirán sentar las razones que dispone la Ley de compañías.- OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos que demanden la celebración de esta escritura y los de inscripción serán de cuenta del cesionario.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora NADIESZDA ARAUZ DE MEDINA, con matrícula número tres mil trescientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se





Dr. Remigio Poveda Vargas

observaron todos los preceptos del caso, y leída que
les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en
unidad de Acto se ratifican y firman conmigo, de todo
lo cual doy fe.-

SRA. DARLINE BROOME VIUDA DE BUCARAM

C.C. 170396648-9

9

9

SRA. SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME

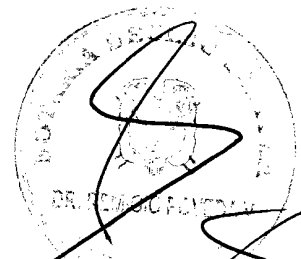
C.C. 170396655-4



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTON



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
ROSAS DEL COTOPAXI ROCOPAX CÍA. LTDA. DE 9 DE JULIO DEL 2010**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 9 días del mes Julio del 2010, a las 15:00, en las oficinas de la Compañía Rosas del Cotopaxi Rocopax Cía. Ltda., ubicadas en la Avenida Shyris No.37-313 y El Telégrafo, Edificio Rubio, 2do piso, se reúnen los siguientes socios: El Sr. Assaad Elie Zard Moawad, propietario de 19.800 participaciones; y la Señora Darline Broome viuda de Bucaram, por sus propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente del Ingeniero René Bucaram Bokhazi, quien fue propietario de 200 participaciones; quien también concurre en nombre y representación de sus hijas, Darla y Shawna Bucaram Broome, únicas y universales herederas del referido causante, según consta de las escrituras públicas, tanto de posesión efectiva de los bienes dejados por tal causante, como los poderes especiales otorgados por las indicadas hijas a favor de su madre; documentos que se encuentran en el Libro de Expedientes de Juntas.

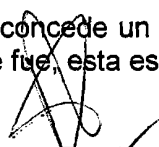
Por lo tanto, se encuentra representado la totalidad del capital social, en virtud de lo cual, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, actúa como Presidenta de esta Junta la señora Shawna Leigh Bucaram Broome, y como Secretario el señor Assaad Elie Zard Moawad y se resuelve conocer el único punto del orden del día

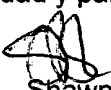
PUNTO UNICO.- Conocer y autorizar la transferencia de participaciones y el ingreso de un nuevo socio.

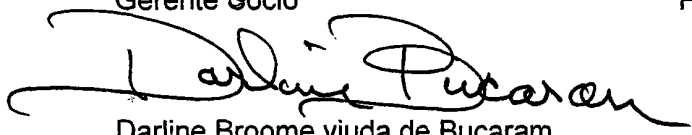
Toma la palabra la señora Darline Broome Viuda de Bucaram, y expresa que en su nombre y en el de su hija Darla Renee Bucaram Broome es su voluntad transferir la totalidad de las participaciones que poseen en Rosas del Cotopaxi Rocopax Cia.Ltda., que son 200 participaciones, de 0,04 centavos de dólar, siendo su capital en esta compañía de US\$8 dólares de los Estados Unidos de América a favor de Shawna Leigh Bucaram Broome, para lo cual pide que esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorice tal enajenación; a lo cual los demás socios acceden por unanimidad, autorizando tal transferencia, para lo cual se deberá celebrar la respectiva escritura pública de transferencia de participaciones y se acepta como nueva socia a la señora Shawna Bucaram Broome quien consolida su propiedad en estas participaciones.

El señor Assaad Elie Zard expresamente señala que renuncia a ejercer el derecho de preferencia que sobre la adquisición de aquellas participaciones hubiere tenido.

Se concede un receso de 10 minutos para la elaboración del acta, luego de lo cual leída que fue, esta es aprobada por unanimidad y para constancia firman los socios.


Assaad Elie Zard Moawad
Gerente Socio


Shawna Leigh Bucaram Broome
Presidenta


Darline Broome viuda de Bucaram,
Apoderada de sus hijas, Darla y Shawna Bucaram Broome
Socia

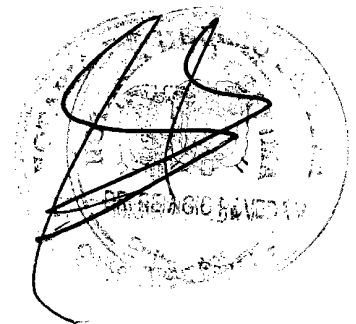
PROTOCOLIZACION

DE: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL INGENIERO RENE BUCARAM BOKHAZI Y EL
ADENDUM HECHO A LA MENCIONADA POSESION EFECTIVA

CUANTIA: INDETERMINADA

20 DE JULIO DEL 2010

DI: 6 COPIAS



MEDINA Y ARÁUZ

A B O G A D O S

Dr. Gustavo Medina López
Dr. Luis Alberto Aráuz
Dr. Janan Medina Muñoz
Dra. Nadieszda Aráuz Rosero

Quito, 19 de julio de 2010

Señor Doctor
Remigio Poveda
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a Usted se sirva protocolizar el Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes sucesorios dejados por el Ingeniero René Bucaram Bokhazi y el Adendum hecho a la mencionada posesión efectiva.

Una vez protocolizada, se servirá otorgarme 6 copias certificadas de la misma.

Atentamente,



Dra. Nadieszda Aráuz de Medina
MAT. 3280 CAP

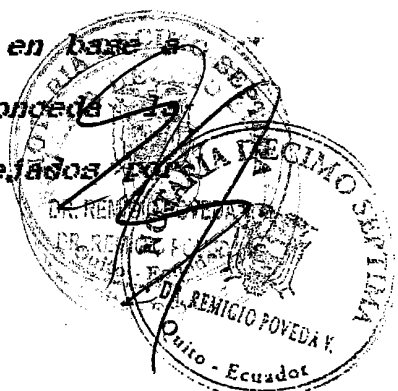
SEÑOR NOTARIO:

En el correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sirvase hacer constar una del siguiente tenor:

COMPARECIENTES.- 1.- Brénda Darline Broome, de estado civil viuda, por mis propios derechos; 2.- Darla Renee Bucaram Broome, de estado civil casada, por mis propios derechos; y 3.- Shawna Leigh Bucaram Broome, de estado civil casada, por mis propios derechos.

ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges René Bucaram Bokhazi y Brenda Darline Broome, contrajeron matrimonio en el Estado de Texas - Estados Unidos de América, el que fue inscrito en el Registro Civil del Ecuador, como consta de la copia certificada que se adjunta. b) El Ing. René Bucaram Bokhazi, falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el 15 de Agosto del 2005, dejando como cónyuge sobreviviente a la Sra. Brenda Darline Broome y como sus únicas hijas y universales herederas a Darla Renee Bucaram Broome y Shawna Leigh Bucaram Broome.

PETICION.- Por lo expuesto, con fundamento en los Artículos 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y en la Ley reformatoria a la Ley Notarial, solicitamos, en base a las declaraciones que realizamos, se nos conceda la posesión efectiva, proindiviso, de los bienes dejados por el indicado causante.



DOCUMENTOS HABILITANTES: Para este efecto adjuntamos los siguientes documentos; 1.- La inscripción de defunción del Ing. René Bucaram Bokhazi. 2.- La inscripción del matrimonio celebrado entre René Bucaram Bokhazi y Brenda Darline Broome. 3.- Las partidas de nacimiento de Darla Renee Bucaram Broome y Shawna Leigh Bucaram Broome.

Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas, para la plena validez de este instrumento.



BRENDA DARLINE BROOME



DARLA RENEE BUCARAM BROOME



SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME



DR. JANAH MEDINA MUNOZ

ABOGADO

MAT. 3367 C.A.P.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:

SEÑORA BRENDA DARLINE BROOME

SEÑORA DARLA RENEE BUCARAM BROOME

SEÑORA SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

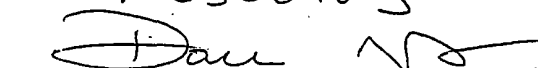
GSA..S.S.

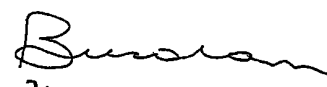
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante mi, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de este cantón, comparecen : la señora Brenda Darline Broome, de estado civil viuda, por sus propios derechos; la señora Darla Renee Bucaram Broome, de estado civil casada, por sus propios derechos; y la señora Shawna Leigh Bucaram Broome, por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Brenda Darline Broome, quien es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma español, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, quienes demuestran su identidad con la cédula de ciudadanía que me presentan, y al efecto instruidas por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con juramento declaran: A) Los conyuges

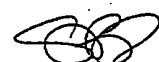


René Bucaram Bokhazi y Brenda Darline Broome, contrajeron matrimonio en el Estado de Texas - Estados Unidos de América, el que fue inscrito en el Registro Civil del Ecuador, como consta de la copia certificada que se adjunta. B) El Ingeniero René Bucaram Bokhazi, falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el quince de Agosto del dos mil cinco, dejando como cónyuge sobreviviente a la Señora Brenda Darline Broome y como sus únicas hijas y universales herederas a Darla Renee Bucaram Broome y Shawna Leigh Bucaram Broome. C) Que lo afirmado queda ratificado con la partida de defunción, nacimiento; matrimonio y cédulas de ciudadanía, que se incorporan a esta Declaración Juramentada.- HASTA AQUI LA DECLARACION JURAMENTADA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a las comparecientes, por mí el Notario se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SEÑORA BRENDA DARLINE BROOME
CI 170396648-9


SEÑORA DARLA RENEE BUCARAM BROOME


170396654-7


SEÑORA SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME
170396655-4



COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DEFU.

INGRESADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 7 Pág. 353 Acta 2731

En SAN SEBASTIAN QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día DIEZ Y SEIS de AGOSTO del dos mil CINCO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: RENE BUCARAM BOKHAZI Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SESENTA Y SIETE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MICHEL BUCARAM NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: WAHIBE BOKHAZI CHAUPICRUZ

QUITO Lugar del fallecimiento: QUITO Fecha: QUINCE de AGOSTO del dos mil CINCO

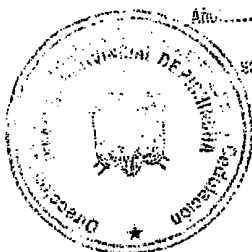
El cónyuge sobreviviente se llama DARLINE BROOME Causa de la muerte: INFARTO CARDIACO HIPERTENSION ARTERIAL

Solicitó esta inscripción: DANIEL MARCELO ROMERO VERA con Cédula de Identidad Nº 120426677-7 O QUITO domiciliado en

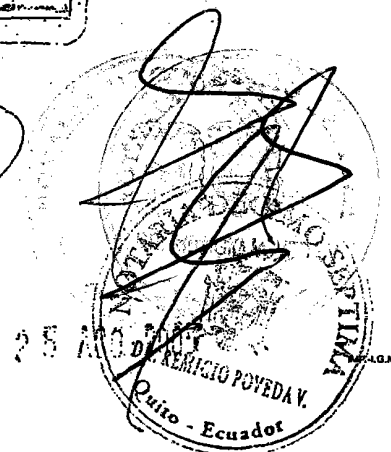
OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS cd CEDULA DEL FALLECIDO # 170031334-7

FIRMAS:



Acta... Tomo... Pág... Acta...
Div. 1
ES EL COMPROBANTE QUE SE ARCHIVA
EN EL REGISTRO CIVIL Y QUE LO
CONSTITUYE EL ACTA DE FALLECIMIENTO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
JEFE DE REGISTRO CIVIL



COPIA INTEGRA

NACI.

MATR.

OPERADOR 2003
GESTION DE REGISTRO CIVIL

CIMIENTOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

NACIMIENTOS

REGISTRO CIVIL

En Guayaquil, a Diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, a las ocho y cincuenta y cinco de la mañana.
Ante mí D. J. Cabezas y Labizos, Jefe de Registro Civil del Cantón Guayaquil,
Provincia de Guayas, compareció Rene Bucaram Borkhage,
de veintidós años de edad, de estado casado, de nacionalidad canadiense,
de profesión Ingeniero, vecino de esta ciudad y declara: Que en la
ciudad de Montreal, P. Q., a las seis y veinte de la tarde, de la presente
años, a la s. seis y veinte de la tarde, nació una niña, que es hija
legítima de l. declarante.

de años de edad, de estado de nacionalidad de profesión vecino de
y de Darlene Broome de Bucaram,
de veintidós años de edad, de estado casado, de nacionalidad Norte-
americana, de profesión doméstica, vecina de esta
ciudad; a quien se le ha puesto el nombre de Darla Renee Bucaram
Broome.

Declaró, además, ser el primer parto.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

y el infrascrito, secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL

EL DECLARANTE

EL SECRETARIO



Confiere de Acuerdo al artículo 12
de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICADO
Fed. Del. Cantón Guayaquil
COORDINADOR DE PROCESOS

Quito

25 AGO. 2005

IMP. I.G.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS DEL EXTERIOR

En Quito, a veinte de Agosto de mil novecientos

Tomo 8

Página 137

Acta N° 76

Nombres Shawna Leigh

Apellidos Bucaram
Breone

Fecha de Nacimiento junio
18-1968

Filiación

Parto

MARGINACIONES:

secretario y el Sr. Eduardo Rivera M. Jefe del Departamento Director General de Registro Civil, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de

Bucaram Breone a mérito de la provisional enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con oficio N° 74-DCR-L.P. de 6 de Agosto de 1968 que dice: En Puerto

España, Trinidad a los veintiseis días de junio de mil novecientos sesenta y ocho a las dos y treinta de la mañana ante mí Remi Bucaram

Cónsul ad. honorari del Ecuador, compareció Remi Bucaram Balkhari mayor de edad, de estado civil casado

de nacionalidad ecuatoriana de profesión Ingeniero petrolero domiciliado en Trinidad y declaró que, en Hospital

Augustus Lang de Ponte a Jaime, Trinidad a las 7:35 de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos

sesenta y ocho nació una niña que es hija legítima de Remi Bucaram Balkhari que es el comprometido años de edad, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado de profesión ingeniero petrolero domiciliado en Trinidad

y de Darline Breone de Bucaram de ecuatoriana años de edad, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado de profesión ama de casa domiciliada en esta ciudad

a quien se le ha puesto el nombre de Shawna Leigh

— Declaró, además, que

Leída esta acta, la firmaron conmigo, los declarantes los testigos Emie H. Balitzke Gail L. Putters mayores de edad

y el infrascrito Secretario que certifica.

El Cónsul del Ecuador, Remi Bucaram — Declarante, Remi Bucaram Balkhari

Testigo, Emie H. Balitzke — Testigo, Gail L. Putters — Testigo, El Secretario

— Certifico que la presente acta, consta en el libro

de nacimientos de este Consulado, en la página 1 con el N° 1

— El Cónsul del Ecuador, Remi Bucaram

Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador N° 7158 de fecha 30

de julio de 1968

terminó el presente acta, firmando el Director General de Registro Civil, con el Secretario que certifica.

REGISTRO CIVIL
SERVICIO EXTERIOR

Es firmado el original del Registro Civil

EL DIRECTOR

EL SECRETARIO

DR. REMICIO POVEDA
Quito - Ecuador

Del 1968 Tomo 8-2 ☐ Drts Pág. 187 Acto 76.

☐ Divs. _____



Confiere de Acuerdo al artículo 122
de la Ley de Registro Civil.

C E R T I F I C A D O

X *[Signature]*
Jefe DEPARTAMENTAL

QUITO

28 OCT 1997

5.

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
OPERACIÓN 2005

Tomo 14 Pág. 66 Acta 5272

VACIONES

OBSERVACIONES :

Ente inscripta se ha de anotar la Resolucion dictada por el Jefe de la
Biblioteca de Registro General de Pichincha, que es la siguiente:

ASO 20

Isms

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL
DE BURELACION
QUITO

CONFEDERACIÓN DE ASESORES DE FISCALÍA
2012 JUL 28 FISCALÍA CIVIL
Poder. Del. de Justicia
COORDINADOR DE PROCESOS
Jefe de Asesoría
25 AGO. 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170396655-4

BUCARAM BROOME SHAWNA LEIGH

NOMBRES Y APELLIDOS / TRINIDAD Y TAB/

18 DE JUNIO 1968

FECHA DE NACIMIENTO 0018 00075 F

FICHA NCHA. QUITO

SONZALEZ SUAREZ 1968




ECUATORIANA***** E333373248

CASADO ASSAD ZARD

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

RENE BUCARAM

DARLINE BROOME

QUITO 15/12/2002

FECHA DE NACIMIENTO 15/12/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0387092

Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 170396648-9

BRENDA DARLINE BROOME VINSON

NOMBRES Y APELLIDOS TEXAS EE.UU

LUGAR DE NACIMIENTO 22 DE OCTUBRE DE 1941

FECHA DE NACIMIENTO 431-823 F

RES. EXT. 1 QUITO PCHA-1972 EXT

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION




FIRMA DEL CEDULADO

ESTADOUNIDENSE E3333 13222

NACIONALIDAD CC. RENZ BUCARAM

SECUNDARIA Q. DOMESTICOS

NOMBRES Y APELLIDOS GORDON BROOME

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE VANITA VINSON

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO-16-5-2002

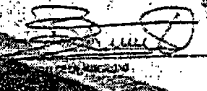
QUITO-16-5-2014

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0012295

Pch

PULGAR DERECHO

Libro
Cen
sario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA CIUDADANÍA Y PASAPORTES

CECULA DE CIUDADANÍA 170396654-7

BUCARAM BROOME DARLA RENEE

17 DICIEMBRE 1.983

GUAYAS / GUAYAGUIL / CARBO

31 031 20952

GUAYAS / GUAYAGUIL

CARBO 63



Darla Bucaram

ECUATORIANA ****

E23303222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RENE BUCARAM

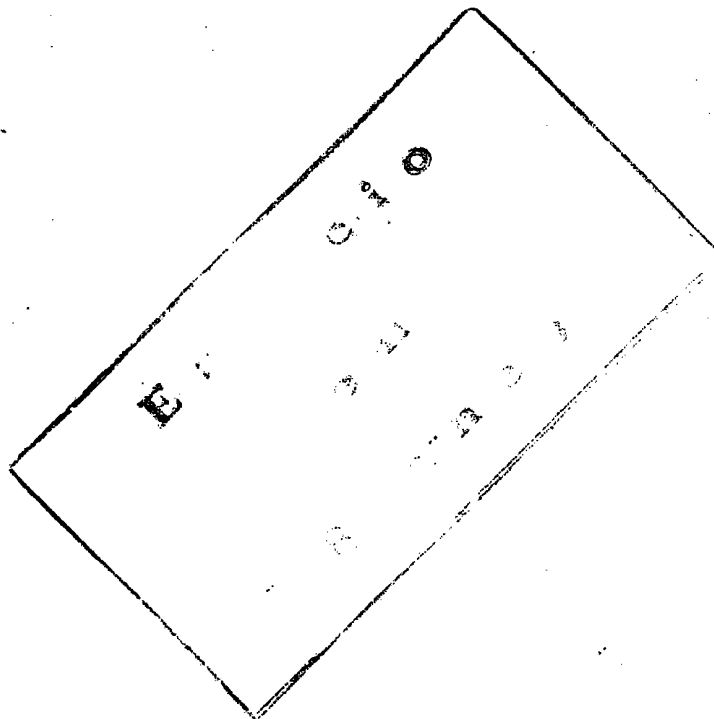
DARLINE BROOME

QUITO 9/01/86

09/01/98

048334

MINO/AS/98



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS
DEJADOS POR INGENIERO RENÉ BUCARAM BOKHAZI.-



NOTARIA 17

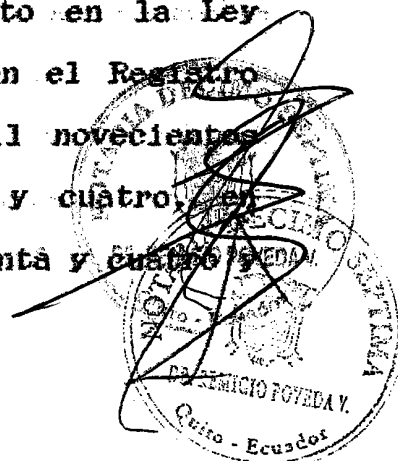
Dr. Remigio Poveda
Vargas

GSA...S.S.

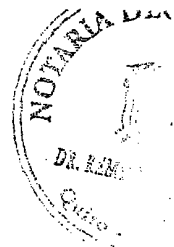
Di 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador LUNES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, yo DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, en atención a la petición formulada por la señora Brenda Darline Broome, de estado civil viuda, por sus propios derechos; la señora Darla Renee Bucaram Broome, de estado civil casada, por sus propios derechos; y la señora Shawna Leigh Bucaram Broome, de estado civil casada, por sus propios derechos; conjuntamente con su Abogado Patrocinador Doctor JANAN MEDINA MUÑOZ, con matrícula profesional número tres mil trescientos sesenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. Al efecto en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA de la que me hallo investido, y de conformidad a la FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, incorporado por la LEY NOTARIAL, la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, PROCEDI A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LAS COMPARECIENTE ANTES MENCIONADAS, quienes

son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Brenda Darline Broome, quien es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma español, legalmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse por si mismas, domiciliadas y residentes en la ciudad Quito, quienes demuestran su identidad con la respectiva cédula de ciudadanía que me presentan; y, al efecto, instruidas por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, bajo juramento declaran: A) Los cónyuges René Bucaram Bokhazi y Brenda Darline Broome, contrajeron matrimonio en el Estado de Texas - Estados Unidos de América, el que fue inscrito en el Registro Civil del Ecuador, como consta de la copia certificada que se adjunta. B) El Ingeniero René Bucaram Bokhazi, falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el quince de Agosto del dos mil cinco, dejando como cónyuge sobreviviente a la Señora Brenda Darline Broome y como sus únicas hijas y universales herederas a Darla Renee Bucaram Broome y Shawna Leigh Bucaram Broome. C) Que lo afirmado queda ratificado con la partida de defunción, nacimiento y cédula de ciudadanía, que se incorporan a esta Declaración Juramentada, elevada a escritura pública con esta misma fecha y que se agrega a la presente Acta.- D).- Con estos antecedentes y fundamentados en lo dispuesto en la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial de viernes ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, suplemento número sesenta y cuatro, en concordancia con el artículo seiscientos setenta y cuatro y



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

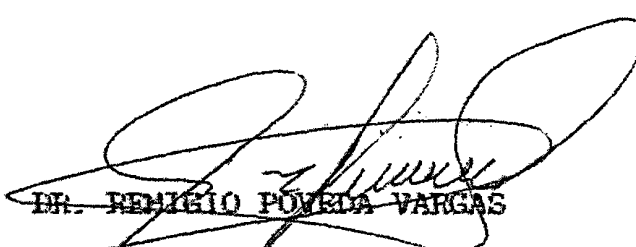


siguientes del Código de Procedimiento Civil, y cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes

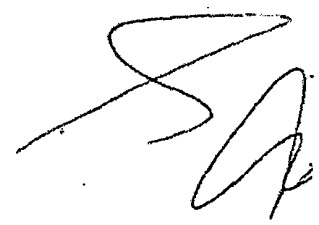
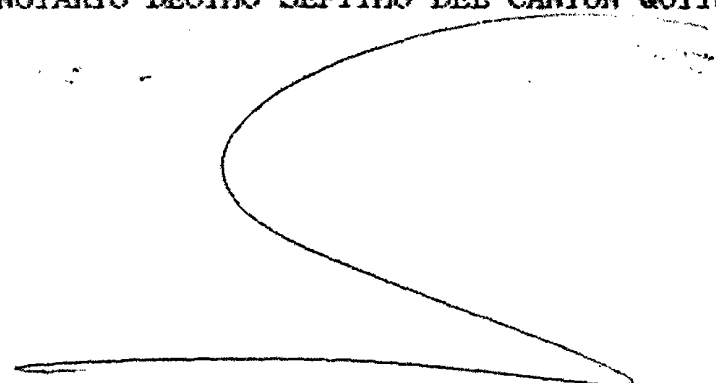
NOTARIA 12: tada CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS

Dr. Remigio Poveda
Vargas

BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR INGENIERO RENÉ BUCARAM BOKHAZI, a sus únicas hijas y universales herederas: DARLA RENEE BUCARAM BROOME Y SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME, y como cónyuge sobreviviente a la Señora ERENDA DARLINE BROOME; dejándose a salvo el perjuicio del derecho de terceros en la sucesión.- El original de esta diligencia notarial, se incorpora al libro de posesiones efectivas de esta Notarial, extendiendo cuatro copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad que corresponda, de todo lo cual, DOY FE.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



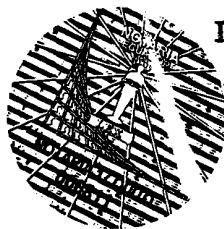
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON: Se otorgó ante mi, la presente ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR INGENIERO RENÉ EUCARAM BOKHAZI, en Fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el treinta de agosto del dos mil cinco.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

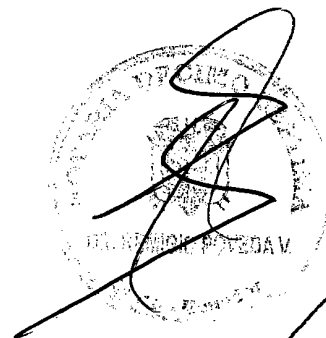
Dr. Remigio Poveda V.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0051418

R.P.Q.



[Signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS , tomo 136, repertorio(s) - 55912

Viernes, 09/09/2005, 03:05:18 PM

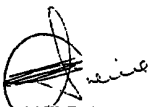


Contratantes .-

causante señor: RENE BUCARAM BOKHAZI.-

beneficiarias: sus hijas: DARLA RENEE BUCARAM BROOME Y SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME; y, de la cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señora: BRENDA DARLINE BROOME.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

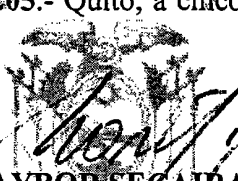

FRANKLIN FREIRE



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el **ACTA** de veintinueve de agosto de dos mil cinco, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**, bajo el número 3371 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Quedan archivadas la quinta copia certificada del **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante Señor **RENÉ BUCARAM BOKHAZI** a favor su cónyuge sobreviviente, Señora **BRENDA DARLINE BROOME** y de sus hijas, Señoras **DARLA RENEE BUCARAM BROOME** y **SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME** y la segunda copia certificada de veinte de noviembre de dos mil seis, referente al adendum a la mencionada acta notarial.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1962.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas acta notarial y adendum.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 050205.- Quito, a cinco de diciembre del año dos mil seis.-
EL REGISTRADOR.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

1962



RG/mn.-



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

ADENDUM AL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR INGENIERO RENE BUCARAM BOKHAZI.-

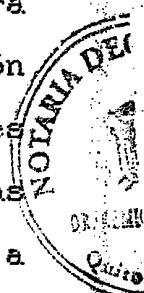
NOTARIA 17

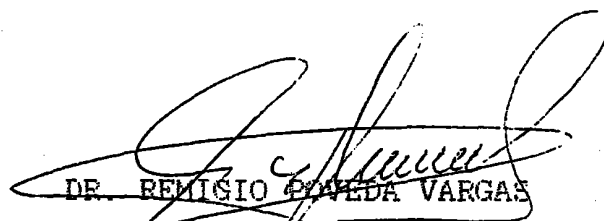
Dr. Remigio Poveda
Vargas

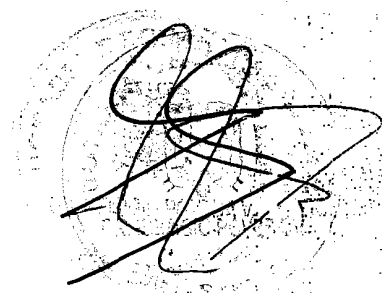
En esta ciudad de Quito, distrito Metropolitano, hoy día LUNES VEINTE DE NOVIEMBRE del dos mil seis; Yo, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de este cantón, en atención a la petición formulada y patrocinada por el Doctor Janan Medina Muñoz, Abogado con matrícula profesional número tres mil trescientos sesenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Del cual consta que el día lunes veintinueve de agosto del dos mil cinco concedí la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes sucesorios dejados por el causante señor INGENIERO RENE BUCARAM BOKHAZI, a favor de sus únicas hijas y universales herederas: DARLA RENEE BUCARAM BROOME Y SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME; y, como cónyuge sobreviviente a la señora BRENDA DARLINE BROOME; disponiendo la inscripción de la misma en el registro de la propiedad que corresponda. En razón de que el causante era propietario de acciones y participaciones de varias compañías se me solicitó ampliar la referida acta.- AL EFECTO, EN EL EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.- Por lo que



cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal arriba mencionada.- Con fecha veintinueve de agosto del dos mil cinco QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SENOR señor INGENIERO RENE BUCARAM BOKHAZI, a favor de sus únicas hijas y universales herederas: DARLA RENEE BUCARAM BROOME Y SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME; y, como cónyuge sobreviviente a la señora BRENDA DARLINE BROOME.- El original de esta ampliación a la diligencia, se incorporará al libro de posesiones efectivas de esta notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribir en los Registros Mercantiles correspondientes.- Para constancia, suscribo la presente acta notarial, de todo lo cual doy fe.-




DR. REMIGIO PINEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

ADENDUM AL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR INGENIERO RENE BUCARAM BOKHAZI.-

NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

En esta ciudad de Quito, distrito Metropolitano, hoy día LUNES VEINTE DE NOVIEMBRE del dos mil seis; Yo, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de este cantón, en atención a la petición formulada y patrocinada por el Doctor Janan Medina Muñoz, Abogado con matrícula profesional número tres mil trescientos sesenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Del cual consta que el día lunes veintinueve de agosto del dos mil cinco concedí la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes sucesorios dejados por el causante señor INGENIERO RENE BUCARAM BOKHAZI, a favor de sus únicas hijas y universales herederas: DARLA RENEE BUCARAM BROOME Y SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME; y, como cónyuge sobreviviente a la señora BRENDA DARLINE BROOME; disponiendo la inscripción de la misma en el registro de la propiedad que corresponda. En razón de que el causante era propietario de acciones y participaciones de varias compañías se me solicitó ampliar la referida acta.- AL EFECTO, EN EL EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.-



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

ZON.- Se otorgó ante mi la presente escritura de
ADENDUM AL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS
BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SENOR INGENIERO RENE
EUCARAM BOKHAZI, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad
de Quito hoy dia VEINTE DE NOVIEMBRE del dos mil
seis.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

RIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la

Matriz de: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES

SUCESORIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. ING. RENE BUCARAM BOKHAZI,

otorgada ante mí el Notario, el veintinueve de agosto del dos mil

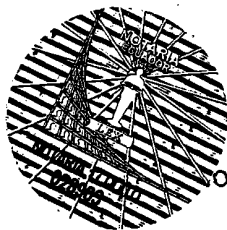
cinco, de la escritura pública de: ADENDUM AL ACTA NOTARIAL DE

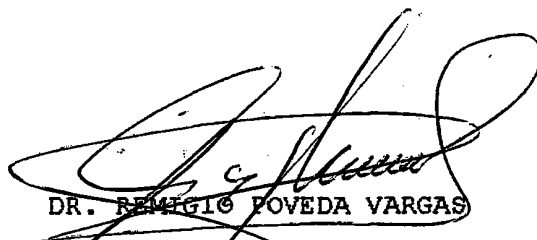
POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE

SR. ING. RENE BUCARAM BOKHAZI, otorgada en esta Notaria, el veinte

de noviembre del dos mil seis.- Quito a, cuatro de diciembre del

dos mil seis.




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

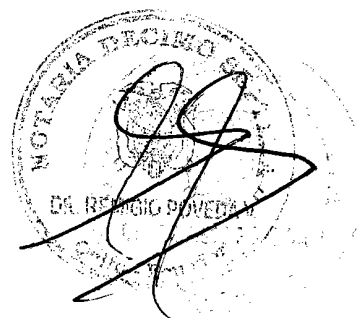


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el **ACTA** de veintinueve de agosto de dos mil cinco, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**, bajo el número 3371 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Quedan archivadas la quinta copia certificada del **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante Señor **RENÉ BUCARAM BOKHAZI** a favor su cónyuge sobreviviente, Señora **BRENDA DARLINE BROOME** y de sus hijas, Señoras **DARLA RENEE BUCARAM BROOME** y **SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME** y la segunda copia certificada de veinte de noviembre de dos mil seis, referente al adendum a la mencionada acta notarial.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1962.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas acta notarial y adendum.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **050205**.- Quito, a cinco de diciembre del año dos mil seis.-
EL REGISTRADOR.-

[Firma]
DR. RAÚL GAYBOS SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

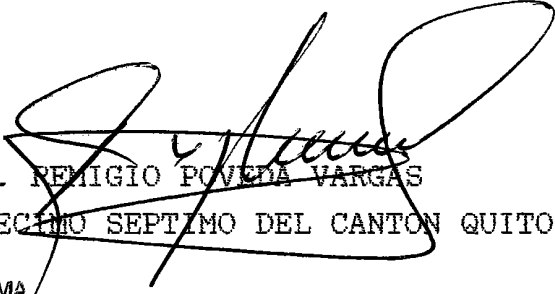


RG/mn.-



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Nadieszda Arauz de Medina, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL INGENIERO RENE BUCARAM BOKHAZI Y EL ADENDUM HECHO A LA MENCIONADA POSESION EFECTIVA, que antecede en catorce fojas útiles.- Quito, veinte de julio del dos mil diez.- firmado doctor Remigio Poveda Vargas.- El Notario.- Hay un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo día y fecha de su protocolización.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Stryis y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

019091

17
Poveda

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

SRA. DARLA KENEE BUCARAM BROOME

A FAVOR DE:

SRA. BRENDA DARLINE BROOME VIUDA DE BUCARAM

CUANTIA: INDETERMINADA

GSA....S.S.

Di 2 Copias.+7+2+2+3+1

PODER.JAN

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante mi doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece: la señora Darla Renee Bucaram Broome, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil casada, por sus propios derechos, hábil para contratar y contraer obligaciones, quien demuestra su identidad con la cédula de ciudadanía que me presenta; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Snyris y Asociada Esg.
Dr. Remigio Poveda

escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación dice: SENOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sirvase hacer constar una de poder especial del siguiente tenor: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento público la señora Darla Renee Bucaram Broome, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil casada, por sus propios derechos. ANTECEDENTE.- El Ingeniero René Bucaram Bokhazi, falleció en la ciudad de Quito el quince de Agosto del dos mil cinco, en virtud de lo cual, se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por el indicado causante, a favor de la compareciente, de su madre Brenda Darline Broome viuda de Bucaram y de su hermana, Shawna Leigh Bucaram Broome, que consta en la escritura pública autorizada por el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el veintinueve de Agosto del dos mil cinco. PODER ESPECIAL.- Darla Renee Bucaram Broome, confiero poder especial, pero amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de mi madre la señora Brenda Darline Broome viuda de Bucaram, para que en mi nombre y representación, pueda realizar y celebrar todo acto o contrato, respecto de cualquiera de los bienes sucesorios dejados por mi padre Ingeniero René Bucaram Bokhazi. La mandataria queda investida de amplias facultades, para administrar o disponer, sin limitación alguna, de todos los bienes, que en parte o totalmente me correspondan, dentro de la indicada sucesión, a percibir



NOTARIO

Amigio
Varga

los frutos presentes y futuros; así mismo, podrá enajenar, hipotecar o renovar las hipotecas, constituir cualquier tipo de fianza o garantías, arrendar, dar en anticresis, permutar, dar en comodato, donar, ceder o aportar para la constitución de sociedades o compañías, tales bienes, en la parte, porción o en las acciones y derechos que me correspondieran, sobre cualquier bien mueble o inmueble; para este efecto, podrá pactar el precio, recibir el valor de la transacción, conferir recibos, celebrar en mi nombre la escritura pública correspondiente y en general suscribir cualquier acto o contrato, que se requiera para este propósito. La mandataria podrá cobrar, retirar y disponer libremente el dinero de cuentas corrientes o de ahorros, pólizas de acumulación, papeles fiduciarios o cualquier título valor, cuyo titular haya sido mi padre René Bucaram Bokhazi, ya sea dentro del Ecuador o en cualquier otro país, para cuyo efecto podrá recibir dinero, especies, bienes y valores que a cualquier título me correspondan o pertenezcan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones; así mismo podrá cobrar pólizas de seguros sin ninguna restricción, aún en el caso que la beneficiaria fuera la mandante. La mandataria podrá asistir en mi nombre y representación a juntas generales de socios o accionistas, con amplios poderes para decidir y votar sobre cualquier aspecto o punto del orden del día que allí se discuta, además se faculta a la mandataria para que decida sobre la cesión o transferencia de las acciones y participaciones de las compañías en las que el causante

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia

René Bucaram Bokhazi, haya sido socio. La mandataria queda plenamente facultada para que me represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que se refieran a la sucesión de los bienes dejados por mi padre y también en aquellos juicios que aquel haya dejado pendientes o se encuentren sustanciándose, en cualquier instancia y en los que la mandante deba intervenir por derecho de representación, así como en los que se presenten en lo sucesivo, en defensa de mis intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas, en todas sus instancias e incidentes, planteando los recursos pertinentes y en fin atendiendo todo lo atinente al proceso judicial; para este efecto podrá delegar en un Abogado de su confianza este poder para que aquel profesional, en calidad de procurador judicial, me represente en todos los litigios que se deban plantear o contestar; la mandataria expresamente declara que en caso de ser planteada la demanda para el nombramiento de administrador común de los bienes dejados por mi Padre René Bucaram Bokhazi, en la audiencia correspondiente, exprese en mi nombre y representación que la misma apoderada Señora Darline Broome viuda de Bucaram, sea nombrada como la Administradora Común de tales bienes. En todo caso esta facultad también se refiere a que la mandataria podrá en mi nombre, aceptar o repudiar de llegarse a dar el caso la herencia o legados, así como también, en caso de ser necesario a que intervenga en mi nombre en la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios indivisos. La enumeración e indicación de

CED

NOMB

LUGAR

FECHA

RES. C

LUGAR

DIRECCION

BOGOTA

BUCARAM

DIC

BOGOTA

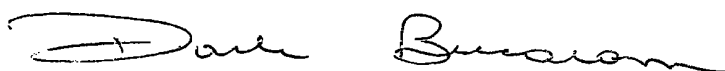
BOGOTA

BOGOTA

actos y contratos, de ninguna manera significa que mi mandataria no pueda realizar en mi nombre, todos aquellos otros actos y contratos que se refieran a la administración o disposición, de la parte que me corresponda dentro de la sucesión, de los bienes dejados por mi Padre René Bucaram Bokhazi, por lo tanto, no se podrá alegar insuficiencia de poder para el ejercicio pleno del mandato que consta en el presente instrumento público, de tal manera que mi prenombrada madre podrá, sin limitaciones, ni restricciones de ninguna especie, ejercer este mandato, que implica el celebrar cualquier acto o contrato sobre todo aquel bien, de cualquier especie o naturaleza, que ahora o en el futuro forme parte del haber sucesorio, por lo tanto se entenderá que este poder es ilimitado para los efectos de administrar, enajenar, ceder, o disponer de la parte que a la mandante le corresponda dentro de la indicada sucesión. La apoderada está facultada para que con el producto de la venta, intereses, utilidades o frutos que produzcan estos bienes pueda adquirir otros bienes de acuerdo a su criterio y voluntad. Al efecto, confiero a mi mandataria todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro del código de Procedimiento Civil. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas para la plena validez de este instrumento...- HASTA AQUI LA MINUTA, Que se agrega al registro y que se halla firmada por el señor Doctor Janan Medina Muñoz, ABOGADO con matricula profesional número tres mil trescientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de

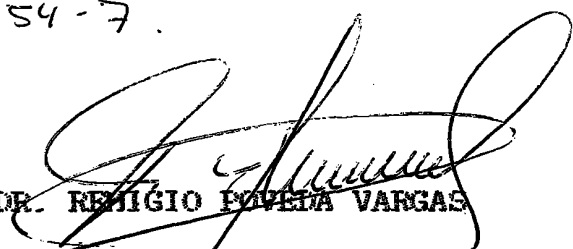
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyns y S...
D...

Pichincha, la misma que la compareciente reconociéndola como suya la deja elevada a escritura pública.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han cumplido con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad, firma conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-



SRA. DARLA RENEE BUCARAM BROOME

c.c. 170396654-7.


DR. REMIGIO FAVELA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO







NOTAR

Remigio
Varga

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEMILA DE IDENTIDAD No. 170396648-9

BRENDA DARLINE BROOME VINSON

TEXAS, EE.UU

27 DE OCTUBRE DE 1941

RECHATO 431 823 F

QUITO PCHA-1972 EXT

PRIMA DEL CEDULADO



019093

ESTADOUNIDENSE E2333 I3222

NACIONALIDAD CC. RENE BUCARAM

SECUNDARIA Q.DOMESTICOS

INSTRUCCION GORDON BROOME

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VANITA VINSON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO-16-5-2002

QUITO-16-5-2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0012295

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170396654-7

BROOME DARLA RENEE

NOVIEMBRE 1, 1963

GUAYAS / GUAYAS / CARBO

31 031 20952

GUAYAS / GUAYAS

63



EQUATORIANA ***** E2333V3222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RENE BUCARAM

DARLINE BROOME

QUITO 9/01/86

09/01/98

043334

RENOVACION



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro.
del Decreto N° 2385 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 16 de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a

El Notario

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Sueda Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

019094

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

3

REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE

PASAPORTE

170396654-7

BUCARAH BROOHE

DARLA RENE E

NACIONALIDAD/NATIONALITY ECUATORIANA ECUADORIAN

Fecha de nacimiento/Date of birth 14 Dic 1963

Lugar de nacimiento/Place of birth GUAYACIL

Fecha de emisión/Date of issue 17 OCT. 2002

Fecha de expiración/Date of expiry 17 OCT. 2008

SANTAGO - CHILE

CONSUL DEL ECUADOR

170396654-7

BUCARAH BROOHE

DARLA RENE E

NACIONALIDAD/NATIONALITY ECUATORIANA ECUADORIAN

Fecha de nacimiento/Date of birth 14 Dic 1963

Lugar de nacimiento/Place of birth GUAYACIL

Fecha de emisión/Date of issue 17 OCT. 2002

Fecha de expiración/Date of expiry 17 OCT. 2008

SANTAGO - CHILE

CONSUL DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUIT
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto N° 2568 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 16 de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a
El Notario
[Signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura de: PODER ESPECIAL, otorgada por: SRA. DARLA RENEE BUARAM BROOME, a favor de: SRA. BRENDA DARLINE BROOME VIUDA DE BUCARAM, y, en fe de ello confiero esta VIGESIMA COPIA CERTIFICADA, constante en CINCO FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmadas y selladas en la ciudad de Quito, al veinte de julio del dos mil diez.

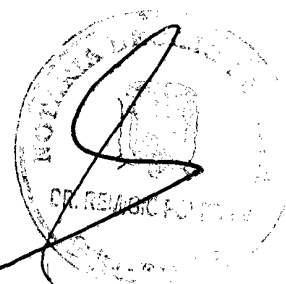

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

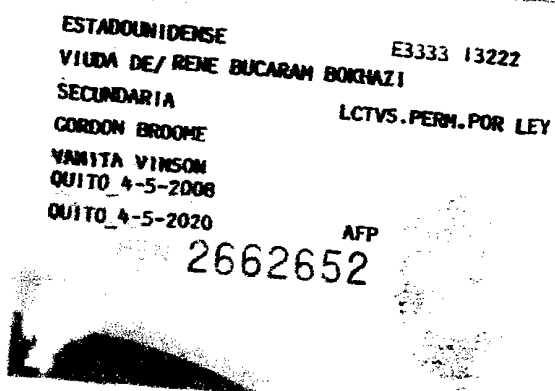
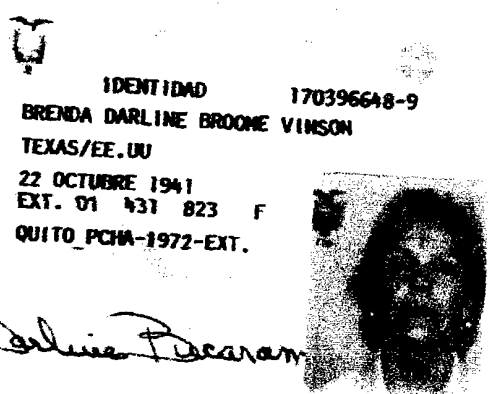
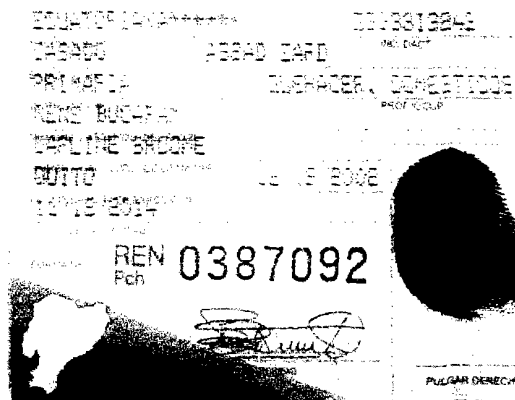


Notaria 17



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

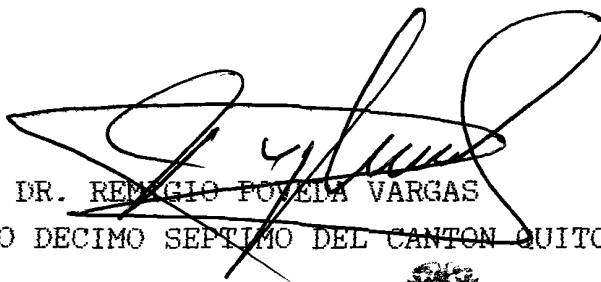


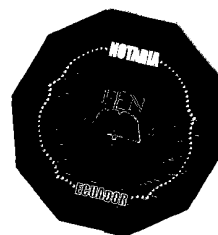




Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mí, la presente escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA ROSAS DEL COTOPAXI ROCOPAX CIA. LTDA., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día veinte y seis de julio del dos mil diez.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

04

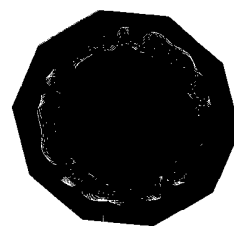


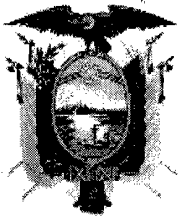
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE ROSAS DEL COTOPAXI ROCOPAX COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 30 de Diciembre de 1996, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga la señora DARLINE BROOME VIUDA DE BUCARAM Y OTRA a favor de la señora SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



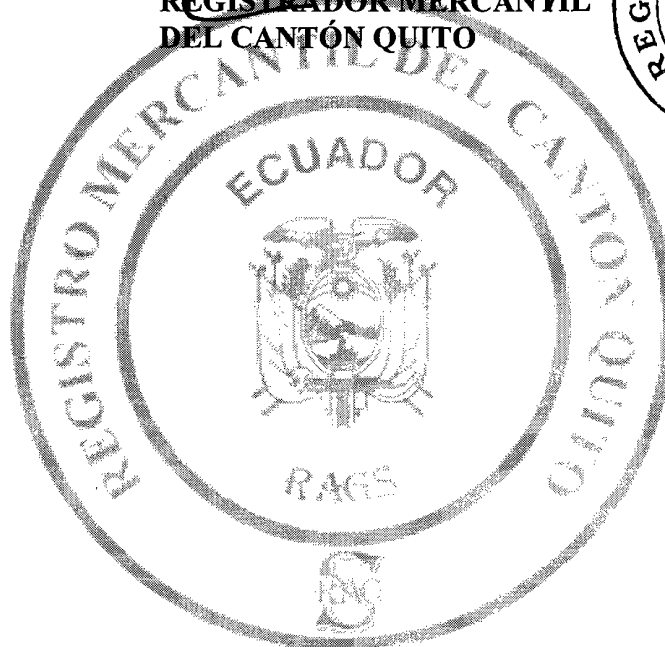


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 319 del Registro Mercantil de trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, a fs. 473 vta., Tomo 128, correspondiente a la Compañía "**ROSAS DEL COTOPAXI ROCOPAX CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a seis de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

